

empresa fuente afectó a las utilidades destinadas a reinversión.

Columna (9): Se anota el monto del crédito por impuesto tasa adicional del ex artículo 21 de la L.I.R. a que dan derecho las utilidades destinadas a reinversión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley N°18.775/89 (Circ. N°13, de 1989).

NOTA: En el caso de la enajenación de acciones adquiridas con utilidades reinvertidas, cuyo producto fue nuevamente reinvertido por el accionista enajenante, las columnas 2 a la 9 deberán ser llenadas con la situación tributaria informada originalmente por la empresa fuente al momento de la adquisición de las acciones de pago, en la proporción que corresponda a las acciones enajenadas. Tales sumas deberán ser informadas debidamente actualizadas hasta la fecha de la enajenación de las acciones.

Emisión del Certificado: Dicho certificado debe ser emitido -a petición expresa del inversionista- por la empresa fuente o por la sociedad anónima a la que corresponden las acciones enajenadas antes del 22 de marzo de cada año, por todas las sumas destinados a reinversión durante el ejercicio comercial respectivo.

N° de ejemplares y destino: El certificado debe emitirse en cuatro ejemplares, con el siguiente destino: Original: Empresa receptora. Este ejemplar debe ser entregado al inversionista para que éste se lo haga llegar a la empresa receptora de la inversión antes del 22 de marzo de cada año, y ésta proceda a registrar en forma definitiva los retiros en su Registro FUT, de acuerdo al tratamiento tributario consignado en dicho documento.

1ª Copia: Debe ser enviada por correo, Fax u otro medio electrónico por la empresa fuente o por la sociedad anónima a la que corresponden las acciones enajenadas, antes del 22 de marzo de cada año, directamente a la empresa o sociedad receptora de la inversión, sin perjuicio del ejemplar que debe entregar el inversionista a dicha empresa receptora.

2ª Copia: Entregada al inversionista para su archivo.

3ª Copia: Queda en poder de la empresa fuente para su archivo.

B.17. CERTIFICADO N°17

MODELO DE CERTIFICADO N°17, SOBRE ACCIONES EN CUSTODIA ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO ESTABLECIDO EN LA LETRA A) DEL ARTICULO 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

Nombre o Institución Intermediaria (Corredor de Bolsa) :
RUT N° :
Dirección :
Giro o Actividad :

ACCIONES EN CUSTODIA ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO ESTABLECIDO EN LA LETRA A) DEL ARTICULO 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N°.....

Ciudad y fecha.....

El Corredor de Bolsacertifica que al inversionista Sr.....RUT N° por las acciones mantenidas en custodia en esta institución acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, según información proporcionada por la respectiva institución receptora (sociedad anónima abierta), por el movimiento de todas las cuentas de inversiones acogidas a dicha franquicia tributaria, al término del año 2001 se le han determinado los siguientes saldos:

Datos de la Institución Receptora			Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio	
Nombre S.A. Abierta (1)	N° RUT (2)	N° de Certificado (3)	Positivo (4)	Negativo (5)
			\$	\$
Totales			\$	\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N°065, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de enero de 1993 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° Rut y Firma del representante legal
del Corredor de Bolsa

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL MODELO DE CERTIFICADO N°17

Este documento debe ser emitido por los Corredores de Bolsa y demás personas que sean intermediarias de operaciones de terceros, por las acciones en custodia que posean, que sin ser de su propiedad figuren a su nombre y se encuentren acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en la letra A) del artículo 57 Bis de la Ley de la Renta, para informar a los titulares de las acciones, los saldos de ahorro neto del ejercicio, informados por las respectivas sociedades anónimas abiertas (Instituciones Receptoras) mediante el Modelo de Certificado N° 8, analizado en los párrafos anteriores.

Datos de la institución intermediaria: Se debe registrar los datos de la institución intermediaria (corredores de bolsas y demás personas intermediarias), anotando su nombre o razón social, N° de RUT, dirección y giro o actividad.

N° de Certificado y fecha: Se debe anotar el N° de Certificado y la fecha en que éste fue emitido efectivamente. Estos documentos deben emitirse en forma correlativa en cada año.

Datos del inversionista: Se debe identificar al inversionista titular de las acciones, anotando su nombre

y N° de RUT.

Los saldos serán certificados como sigue:

Columna (1): Se registra el nombre de la S.A. Abierta que informó al corredor de bolsa las acciones o cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del artículo 57 bis de la ley de la Renta.

Columna (2): Se debe anotar el número de RUT de la misma sociedad anónima abierta identificada en la columna anterior.

Columna (3): Se debe anotar el N° del certificado mediante el cual la sociedad anónima abierta informó al corredor de bolsa o demás intermediarios el movimiento de las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Columnas (4) y (5): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Positivo o Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva sociedad anónima abierta, como Institución Receptora, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, Saldo que al titular de las acciones le dará derecho a un Crédito Fiscal o a enterar un Débito Fiscal, según si el Saldo de Ahorro es Positivo o Negativo (Cir. N°71, de 1998 del SII).

B.18. CERTIFICADO N°18

MODELO DE CERTIFICADO N°18, SOBRE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES PUESTOS A DISPOSICION DE LOS SOCIOS O COMUNEROS

Razón Social sociedad o comunidad :
RUT N° :
Dirección :
Giro o Actividad :

PAGOS PROVISIONALES MENSUALES PUESTOS A DISPOSICION DE LOS SOCIOS O COMUNEROS

CERTIFICADO N°.....

Ciudad y fecha.....

La sociedad de personas, sociedad de hecho, sociedad de profesionales o comunidad, según corresponda....., certifica que al socio o comunero Sr.....RUT N°....., para el Año Tributario 2002 se le ha puesto a su disposición el monto de los pagos provisionales mensuales que se indica a continuación, para cubrir sus obligaciones tributarias hasta el monto adeudado según su propia declaración de impuestos, incluyendo el monto de dichos pagos puestos a disposición de los demás socios o comuneros.

Datos del Socio o Comunero		Pagos Provisionales Mensuales Actualizados	
Nombre (1)	N° RUT (2)	Fecha (3)	Monto (4)
			\$
Total			\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N°7211 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 10.12.98.

Nombre, N° Rut y Firma del propietario o representante legal de la sociedad o comunidad

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL MODELO DE CERTIFICADO N°18

Este certificado debe ser emitido por las sociedades de personas, sociedades de hecho, sociedades de Profesionales clasificadas en la Primera o Segunda Categoría y las comunidades, para certificar o informar a sus respectivos socios o comuneros (sean éstos personas naturales con o sin domicilio o residencia en Chile o personas jurídicas sin domicilio ni residencia en el país), el monto de los pagos provisionales mensuales que les pusieron a su disposición para cubrir sus obligaciones tributarias hasta el monto determinado según su propia declaración de impuesto.

Datos de la sociedad o comunidad: Se debe anotar los datos de la sociedad o comunidad emisora del certificado, registrando su Razón Social, N° de RUT, Dirección y Giro o Actividad Comercial.

N° Certificado y fecha: Se debe anotar el N° de Certificado y la fecha en que éste fue emitido efectivamente, la cual debe ser antes del 30 de Abril de cada año. Estos documentos deben emitirse en forma correlativa en cada período.

Datos del socio o comunero titular del certificado: Se debe registrar los datos de individualización del socio o comunero al cual se le emite el certificado (titular del certificado), registrando su nombre o razón social y N° de RUT.

Los pagos provisionales mensuales se certificarán como sigue:

Columnas (1) y (2): En estas columnas se debe anotar, en primer lugar, el nombre y N° de RUT del socio o comunero titular del certificado al cual se le emite e identificado anteriormente, registrando a continuación de éste el nombre del resto de los socios o comuneros a los cuales también se le ponen pagos provisionales mensuales a su disposición. En resumen, en el mencionado certificado deben identificar-